



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto municipal vehículos de tracción mecánica, de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, y de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://campolara.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Campolara, a 16 de octubre de 2023.

El alcalde,
Javier Tajadura Santamaría